



jsk/rrp  
S.46ª/368ª

Oficio N° 15.698

VALPARAÍSO, 22 de julio de 2020

A S.E. LA  
PRESIDENTA  
DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, certificado y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que suspende transitoriamente la aplicación de multas por el no pago oportuno de las patentes a que obliga la ley de alcoholes, cuando la infracción coincida con la prohibición de funcionamiento dispuesto por la autoridad sanitaria, con ocasión de la pandemia de Covid-19, correspondiente al boletín N° 13.650-06:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.- A partir de la publicación de la presente ley y hasta sesenta días después de que se levante la prohibición de funcionamiento establecida en el numeral 27 de la Resolución N° 212, del 27 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, no se cursarán las infracciones ni se aplicarán las sanciones establecidas en la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en lo referente al pago y renovación de las patentes otorgadas de conformidad al artículo 3 de dicha ley, correspondientes al mes de julio de 2020, como consecuencia del retraso en su pago.

Artículo 2.- Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 de la ley N°19.925, se presumirá de derecho que no es imputable al deudor el incumplimiento en el pago de la patente durante el tiempo que subsista la prohibición de funcionamiento establecida en el numeral 27 de la Resolución N°212, de 27 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Durante el plazo establecido en el artículo 1 no se realizarán los remates y adjudicaciones señaladas en el inciso cuarto del artículo 7 la ley N° 19.925.”.

\*\*\*\*\*



Dios guarde a V.E.

DIEGO PAULSEN KEHR  
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ  
Secretario General de la Cámara de Diputados